

DECRETO DE ALCALDIA N° 542

ZAPALLAR

07 FEB 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del Señor Alcalde, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto de Alcaldía N°529/2019, Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que mantiene lo modificado en el N°3 del Decreto de Alcaldía N°3937/2019; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de colaciones para Hipoterapia y Recorriendo sueños, para el año 2020, Comuna de Zapallar.
- 2° Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3° Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 4° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° 07/2020 para la adquisición de colaciones para Hipoterapia y Recorriendo sueños, para el año 2020, Comuna de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DE COLACIONES PARA HIPOTERAPIA Y RECORRIENDO SUEÑOS, PARA EL AÑO 2020, COMUNA DE ZAPALLAR. -

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación. -

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición de colaciones para Hipoterapia y Recorriendo sueños, para el año 2020, Comuna de Zapallar, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su alcalde.

Artículo 2º: Bases. -

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 hasta 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACIÓN	
a) Rubro de la licitación	Adquisición
d) Teléfono	033-2296800

Presupuesto Disponible	\$ 4.000.000 Impuestos incluidos
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los productos y entrega de factura correspondiente

Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 5°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a



licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 6°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales directivos, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 7°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Artículo 8°: - Comunicaciones y contactos. -

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 9°: Presentación de las Propuestas. -

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica en esta licitación siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Solo se podrá ofertar por el total de los productos requeridos.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la



oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases. Asimismo, también se declararán como inadmisibles las ofertas cuyo precio final ofrecido no sea concordante con los valores entregados para cada producto.

Artículo 10º: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información. Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en CHILEPROVEEDORES todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.
- Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.
- Nº4.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B de las presentes Bases.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

b). - Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c). - Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Apertura Electrónica.

Artículo 11º: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 12º: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- Directora Desarrollo Comunitario (s).
- Director Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

El Informe de Evaluación será elaborado por la Comisión Evaluadora, luego será remitido al Departamento de Jurídico, para que procedan a confeccionar el respectivo decreto o la aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.

Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación. -

1.- Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del Proveedor.	0 - 20
b. Precio de los servicios.	0 - 70
c. Comportamiento Contractual Anterior.	0 - 10

Los puntajes de evaluación para cada criterio serán los siguientes:

a) Experiencia: Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios de características similares, acreditados mediante certificados de recepción conforme de mandantes de servicios anteriores, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3, donde se aplicará la siguiente tabla: (Se aceptarán 3 certificados por mandante).

Certificados	Puntaje
Adjuntar 5 o más certificados de Recepción Conforme	20
Adjuntar 3 a 4 certificados de Recepción Conforme	15
Adjuntar 1 a 2 certificados de Recepción Conforme	10
No Adjunta	0

b) Precio de servicio: Se asignará 70 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 70)}{\text{Precio Oferta n}}$$

c) Comportamiento Contractual Anterior: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

comportamiento contractual del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, Condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación experiencia.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 14°: Informe de Evaluación. -

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador Municipal.



6.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 15°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes. Esta licitación se adjudicará a un solo proveedor.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La sumatoria de los montos ofrecidos en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 3º de estas Bases, ni ser discordantes con el precio total ofertado, de lo contrario en ambos casos la oferta será declarada inadmisibles

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no adquisición de los productos;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto estimado para la licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

5. Si no oferta la totalidad de los productos indicados en el Artículo 21

Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores. -

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chile Proveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

Artículo 17°: Re adjudicación. -

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde esta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16°.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien Re adjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la Re adjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la Re adjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

Artículo 18°: Contrato. -

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.



II.- BASES ECONÓMICAS

7. Condiciones Económicas.

Artículo 19°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, por el **VALOR NETO TOTAL DE LOS PRODUCTOS LICITADOS**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 10°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 4 de estas bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 20°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recepcionados conforme por la unidad técnica, según entrega parcializada de los productos indicado en Anexo técnico.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves, la siguiente documentación:

- a) Factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra emitida previamente, según solicitud de pedido por parte de la Unidad Técnica.
- b) Emisión de recepción conforme de la factura emitida por los servicios prestados.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

III.- BASES TÉCNICAS

8.- Descripción de los Productos.

Artículo 21°: Especificaciones Técnicas de los productos

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquisición de Colaciones para Hipoterapia y Programa Recorriendo Sueños, para el año 2020.

Cantidad	Producto
1600	Aguas Minerales con gas 600 CC.
1600	Bebidas en lata Zero 350 CC. (similar coca cola)
1600	Aguas Minerales sin gas 600 CC.
1600	Queques individuales tipo brownie 60 gr. aprox.
1600	Papas Fritas individuales en tarro 40 gr. Aprox.
1600	Galletones de Avena 50 gr. Aprox
1600	Barras de cereal sabores surtidos 20 gr. aprox
1600	Galletas surtidas 120 grs. aprox. (similar champagne, tritón, otras.)

- Cabe destacar que se solicita que los productos sean de calidad.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: calle José María Mercado 335, Catapilco, Zapallar, región de Valparaíso.

La entrega de los productos debe ser 4 veces al año, previa coordinación con la unidad técnica solicitante, según tabla a continuación:

Meses	Cantidad
Febrero	400 productos de cada uno
Mayo	400 productos de cada uno
Agosto	400 productos de cada uno
Noviembre	400 productos de cada uno

El proponente solo deberá facturar solo lo solicitado, según corresponda.

EL OFERENTE DEBE OFERTAR EL VALOR DE TODOS LOS PRODUCTOS REQUERIDOS, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SE ENTENDERÁ POR INCOMPLETA, PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 15 INCISO QUINTO, DECLARÁNDOSE COMO INADMISIBLE.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar los productos, incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc.) Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 22° de las presentes Bases.

9- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Productos.

Artículo 22°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los productos en las cantidades indicadas en el artículo 21° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega de los productos una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

Al momento de entregar los productos, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra.

Por su parte corresponderá al jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Productos".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 23°.

10.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 23°:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la unidad técnica requirente, si éstos no





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos la nueva entrega de los productos rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará en el domicilio de la unidad técnica solicitante en el horario indicado en la letra b) del artículo 22º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

11.- Unidad Técnica.

Artículo 24º:

La Unidad Técnica de la presente adquisición será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

12.- Sanciones y multas.

Artículo 25º: Multas

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

a) Multa por atraso: El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en la entrega del producto, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 5% del valor neto del producto requerido en la orden de compra y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atrasos.

II.- Excepciones

No obstante, si al proveedor se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan dar cumplimiento oportuno o íntegro a la solicitud del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por



escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar en el plazo, dentro del cual podrá cumplir con la entrega del producto, el cual no podrá exceder, un adicional de 7 días hábiles, a lo comprometido. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor, fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor.

III.- Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
 - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará mediante correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de la multa.

El proveedor podrá reclamar, respondiendo dicho correo electrónico, de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará,





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

mediante correo electrónico, al proveedor, el Decreto que resuelve el reclamo, conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

1°) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del total de la factura.



IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL										
Nombre Completo										
Cédula Nacional de Identidad										
Nacionalidad										
Profesión										
Domicilio	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">Calle:</td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 30%;">N°</td> </tr> <tr> <td>Comuna:</td> <td></td> <td>Ciudad:</td> </tr> <tr> <td>Región:</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Calle:		N°	Comuna:		Ciudad:	Región:		
Calle:		N°								
Comuna:		Ciudad:								
Región:										
Fono	Fax									
Correo electrónico										
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor										

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10° de las Bases:

 Firma de la persona natural proponente
 Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº1-B	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
<small>(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)</small>	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
4. Que está en conocimiento que, en caso de ser adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos de los productos del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre y Rut del proponente)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de ser adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO N°3
OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: _____
2. Acreditación de experiencia: El proponente deberá adjuntar certificados de recepción conforme de servicios realizados de similares características. Para efectos de facilitar la revisión de los antecedentes, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro, según los certificados que acompañen.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

Cantidad	Productos	Valor neto unitario	VALOR NETO TOTAL
1600	Aguas Minerales con gas 600 CC.		
1600	Bebidas en lata Zero 350 CC. (similar coca cola)		
1600	Aguas Minerales sin gas 600 CC.		
1600	Queques individuales tipo brownie 60 gr. aprox.		
1600	Papas Fritas individuales en tarro 40 gr. Aprox.		
1600	Galletones de Avena 50 gr. Aprox		
1600	Barras de cereal sabores surtidos 20 gr. aprox		
1600	Galletas surtidas 120 grs. aprox. (similar champagne, tritón, otras.)		
		VALOR NETO TOTAL	\$ (*)

(*) EL VALOR A PUBLICAR EN EL PORTAL SERÁ EL VALOR NETO TOTAL

EL OFERENTE DEBE OFERTAR EL VALOR DE TODOS LOS PRODUCTOS REQUERIDOS, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SE ENTENDERÁ POR INCOMPLETA, PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 15 INCISO QUINTO, DECLARÁNDOSE COMO INADMISIBLE.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

